

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2021/4935** *Resolución número 819 de fecha 25 de octubre de 2021, modificada por la Resolución número 828 de fecha 27 de octubre de 2021, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes en la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa" cofinanciado por el Programa Europeo ERASMUS+ de la Unión Europea (Convenio de Subvención con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación -SEPIE- número 2020-1-ES01-KA102-080833).*

#### Anuncio



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 819 de fecha 25 de octubre de 2021, modificada por la Resolución número 828 de fecha 27 de octubre de 2021, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes en la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa" cofinanciado por el Programa Europeo ERASMUS+ de la Unión Europea (Convenio de Subvención con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación -SEPIE- número 2020-1-ES01-KA102-080833); cuyo contenido es el siguiente:

"Vista la Resolución número 309 de fecha 8 de abril de 2021, dictada por la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 709 de 11-07-2019), por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa" cofinanciado por el Programa Europeo ERASMUS+ de la Unión Europea ( Convenio de Subvención con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación -SEPIE- número 2020-1-ES01-KA102-080833, acción clave KA1- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, KA102- Movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional. Publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 72, de 19 de abril de 2021.

Visto el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo que se inició el día 20 de abril de 2021 y finalizó el día 17 de mayo de 2021.

Visto que tras el examen de las solicitudes presentadas en la referida Convocatoria se comprobó que 105 solicitudes de la Línea 1 y 6 de la Línea 2 se habían presentado de

manera incompleta o defectuosa, se procedió a requerir a los solicitantes para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de subsanación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanaran la falta o acompañaran los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrían por desistidos de su petición. El anuncio de subsanación con los solicitantes que tenían incidencias que subsanar se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 175, de fecha 13 de septiembre de 2021. El plazo de 10 días para subsanar se inició el día 14 de septiembre y finalizó el día 27 de septiembre de 2021.

Visto que una vez finalizado el plazo de diez días legalmente establecido para subsanar las incidencias apreciadas, hay solicitantes que no han subsanado en el plazo concedido, según el informe técnico de fecha 22 de octubre del 2021. Dichos solicitantes no han aportado los documentos requeridos.

Visto lo establecido en el artículo 15 de la Convocatoria que establece que si la solicitud de subvención presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre LPACAP.

Visto lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que indica que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (P.D. Resolución núm. 709 de fecha 11-07-2019), por medio de la presente.

RESUELVO

PRIMERO. Tener por desistidos a los solicitantes de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833”, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén para 2021, relacionados en el cuadro detallado a continuación y, en consecuencia, archivar sus expedientes:

**LINEA 1 RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE SE TIENEN POR DESISTIDOS (21).**

Nº SUB.	CENTRO DOCENTE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
2021/000003031	I.E.S SANTA MARÍA DE LOS APÓSTOLES	***1035**	GALVEZ CASTRO SERGIO
2021/000003062	I.E.S SANTA MARÍA DE LOS APÓSTOLES	***7829**	FERNANDEZ HUESO ANA BELEN
2021/000003087	I.E.S SANTA MARÍA DE LOS APÓSTOLES	***6094**	DE LA TORRE GALAN MARIA JESUS
2021/000002192	I.E.S HIMILCE	***4216**	FERRON CATENA EMILIO JOSE
2021/000002236	I.E.S HIMILCE	***2066**	RUEDA MERINO NATALIA
2021/000002479	I.E.S HIMILCE	***0835**	TORRES MORCILLO IVAN

Nº SUB.	CENTRO DOCENTE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
2021/000002526	I.E.S HIMALCE	***3661**	MARIN CHACON PAULA
2021/000002972	I.E.S HIMALCE	***2829**	CUEVAS GALLARDO ALVARO
2021/000002973	I.E.S HIMALCE	***2780**	GARCIA LAUP MARIA
2021/000001930	I.E.S LOS CERROS	***1933**	MOLINA BARRERO VICTORIA
2021/000002109	I.E.S LOS CERROS	***1703**	RUIZ DE LA TORRE JOSE
2021/000002096	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	***5996**	CARRANZA LINARES VICTOR MANUEL
2021/000003089	I.E.S SAN JUAN BOSCO	***2894**	ORDOÑEZ SANCHEZ CHRISTIAN
2021/000002272	I.E.S JÁNDULA	***1589**	CASADO SALAS JUAN JOSE
2021/000002975	I.E.S JÁNDULA	***1678**	MERCADO HIDALGO MANUEL FRANCISCO
2021/000002795	I.E.S SANTÍSIMA TRINIDAD	***3350**	QUIÑONES MADRID CARMEN
2021/000003012	I.E.S. AURINGIS	***3663**	CANO LARA PABLO
2021/000003018	I.E.S AURINGIS	***6382**	GARCIA MONTORO RAQUEL
2021/000002396	I.E.S SIERRA DE LAS VILLAS	***3785**	FILGUERAS PIQUERAS PAULA
2021/000002279	I.E.S. MARÍA BELLIDO	***8231**	GARCIA ROMERO ANTONIO JESUS
2021/000003067	I.E.S. EL VALLE	***2224**	SANCHEZ AIBAR JAVIER

**LINEA 2 RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE SE TIENEN POR DESISTIDOS (4).**

Nº SUB.	CENTRO DOCENTE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
2021/000002039	DESCONOCIDO	***2356**	OCAÑA ALBIN RAMON
2021/000002080	IES PABLO DE OLAVIDE (LA CAROLINA)	***9610**	COBO SERRANO EVA
2021/000002968	IES HIMALCE (LINARES)	***1038**	MARTINEZ DEL MOLINO GUADALUPE
2021/000002969	IES HIMALCE (LINARES)	***1233**	GARCIA LOMBARDO ANTONIO MANUEL

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los solicitantes y demás interesados, en la forma estipulada en el artículo 21 de la Convocatoria, publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/>), en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

TERCERO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de octubre de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.